

12
de junio

**DÍA INTERNACIONAL
CONTRA EL TRABAJO INFANTIL**

***“Por un futuro sin trabajo infantil.
Redoblemos los esfuerzos para
proteger a las infancias”***



COPRETI
mendoza

Todos
somos
Copreti

Subsecretaría de
Trabajo y Empleo

Ministerio de Gobierno,
Infraestructura y
Desarrollo Territorial



MENDOZA

¿Qué es el trabajo infantil?

Es toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por personas que se encuentran por debajo de la edad mínima de admisión al empleo (16 años).

¿Cuáles son sus modalidades?

Actividad económica para el mercado: se considera que un niño, niña y/o adolescente trabaja cuando realiza una actividad que genera bienes o servicios que tienen valor económico en el mercado.

Actividad para el consumo: actividades referidas a la producción de bienes primarios para el consumo del hogar (ayuda en la construcción o en arreglos del propio hogar, cuidado de la huerta o de animales, entre otros).

Actividades domésticas intensas: contempla la realización de tareas de limpieza, cocina y/o arreglos de la propia casa, así como el cuidado de hermanos o alguna persona que vive en la propia casa o entre otras tareas comúnmente denominadas domésticas. La consideración de la intensidad de estas tareas se establece de acuerdo a la cantidad de horas durante la semana de referencia: 10 horas o más para los niños de 5 a 13 años, 15 horas y más para los mayores de 13 años.

¿Cuáles son sus consecuencias?

El trabajo infantil afecta el desarrollo integral de niños y niñas, y los expone también a situaciones de trabajo forzoso, trabajo esclavo, precarización laboral y/o trata de personas.

A largo plazo, el trabajo infantil genera un trabajador con una baja expectativa de vida, con afecciones en su cuerpo que disminuirán su eficacia y rendimiento en la etapa de la adultez. Y, psicológicamente, predispone a los individuos a una naturalización de situaciones de sometimiento y vulneración de sus derechos.

Es perjudicial para el desarrollo mental, físico y social de niños y niñas. Interfiere en su escolarización y les impide asistir a clase o concentrarse.

Puede implicar situaciones de vulnerabilidad, que estén esclavizados y separados de sus familias, como así también expuestos a riesgos y enfermedades graves.

La detección del trabajo infantil posibilita la contención del niño o niña y de su grupo familiar.



COPRETI
mendoza

Comisión Provincial para la
Prevención y Erradicación del
Trabajo Infantil y Protección
del Trabajo Adolescente



OPCIÓN
08

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

Trabajo infantil y su impacto en la salud

Un niño o niña que trabaja se encuentra expuesto a los mismos riesgos laborales que está expuesto cualquier adulto, es decir: riesgos químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales y físicos.

Sin embargo, el impacto de dichos riesgos en niños y niñas es mayor, dado que se encuentran en proceso de desarrollo físico y psicológico, por lo cual su cuerpo posee mayor vulnerabilidad.

Consecuencias del trabajo infantil en la salud

Envenenamiento, intoxicaciones, asfixias, escoliosis, lumbalgia, torceduras, deshidratación, insolación, hipotermia, dolores musculares, hernias, depresión, desnutrición, disminución de las capacidades cognitivas y del rendimiento escolar, quemaduras, amputaciones, golpes, aplastamiento, enfermedades respiratorias, etc.

Riesgos químicos

Relacionados con la exposición a las sustancias químicas. Existen riesgos de infecciones o intoxicaciones a causa de químicos como disolventes, sustancias inflamables, explosivos o productos agroquímicos: pesticidas, herbicidas y fungicidas. Envenenamiento o dependencia a fármacos, pasando desde enfermedades crónicas, asfixia hasta la muerte.

Riesgos biológicos

Por estar expuestos a bacterias, parásitos, virus, animales, insectos y plantas peligrosas, que derivan en enfermedades como chagas, necrosis, intoxicaciones o envenenamientos.



Riesgos ergonómicos

Son aquellos vinculados a trabajos forzados, malas posturas, levantamientos de cargas excesivas, largas horas de exposición al frío o al calor, etc., que impactan en los sistemas óseo y muscular, y exponen al cuerpo a temperaturas extremas o radiaciones.

Estos riesgos producen insolaciones, deshidratación, hipotermia, pérdida de sensibilidad en las extremidades, lumbalgia, escoliosis, etc.; muchas veces, sus consecuencias son irreversibles.



COPRETI
mendoza

Comisión Provincial para la
Prevención y Erradicación del
Trabajo Infantil y Protección
del Trabajo Adolescente

Riesgos psicosociales

El trabajo infantil profundiza desigualdades y perpetúa la pobreza. El niño o niña que trabaja se encuentra expuesto a sufrir discriminación y bullying por parte de sus pares. Niños y niñas autoperciben la situación de pobreza y explotación como una realidad determinada para el futuro de sus vidas.

Produce baja autoestima, disminución del rendimiento escolar, depresión, desmotivación y subestimación de sus propias capacidades creativas. Muchos de los niños y niñas sufren situaciones de trabajo forzoso, acoso, abuso sexual, amenazas y explotación laboral.



Riesgos físicos

Son aquellos provocados por herramientas, maquinarias o por el espacio de trabajo. Algunas de sus consecuencias son: quemaduras, cortaduras, amputación de algún miembro, quebraduras, caídas, golpes, electrocución, enfermedades crónicas por inhalación de partículas como harina, polvo de ladrillo, aserrín, etc. En algunos casos, pueden causar la muerte por atrapamiento, aplastamiento o electrocución.



Modalidades

Actividad económica para el mercado

Se considera que un niño, niña y/o adolescente trabaja cuando realiza una actividad que genera bienes o servicios que tienen valor económico en el mercado.

Actividad para el consumo

Actividades referidas a la producción de bienes primarios para el consumo del hogar (ayuda en la construcción o en arreglos del propio hogar, cuidado de la huerta o de animales, entre otros).

Actividades domésticas intensas

Contempla la realización de tareas de limpieza, cocina y/o arreglos de la propia casa, así como el cuidado de hermanos u otra persona que vive en la propia casa, entre otras tareas comúnmente denominadas 'domésticas'. La consideración de la intensidad de estas tareas se establece de acuerdo a la cantidad de horas durante la semana de referencia: 10 horas o más para los niños de 5 a 13 años; 15 horas y más para los mayores de 13 años.

El trabajo infantil puede producir enfermedades crónicas, discapacidades permanentes o la muerte.

Excepciones de trabajo infantil

Contempladas en las leyes 26390 - 26061

- Trabajo infantil artístico.

- Trabajo familiar.

A partir de los 14 años.

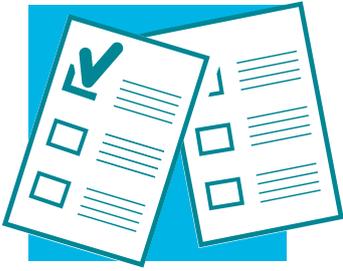
- Trabajo adolescente protegido.

A partir de los 16 años.

En todos los casos deberán tramitarse, registrarse y autorizarse en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Más información:

<https://www.mendoza.gov.ar/servicios/gobierno/subsecretaria-trabajo/>



REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE TRABAJO INFANTIL ARTÍSTICO



LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ES DE CARÁCTER **OBLIGATORIA** DEBERÁ SER PRESENTADA EN FORMA **ORIGINAL Y ACTUALIZADA**.

EL NIÑO O NIÑA DEBERÁ SER AUTORIZADO POR SU PADRE Y MADRE.

DOCUMENTACIÓN DEL NIÑO O NIÑA:

- 1- DNI del niño o niña, padre y madre.
- 2- Resolución de otorgamiento de tutoría (En caso que la autorización la firme un tutor).
- 3- Dirección de correo electrónico y teléfono de los padres.
- 4- Partida de nacimiento del adolescente.
- 5- Certificado de escolaridad.
- 6- Certificado médico de aptitud física y psicológica apto para la labor solicitada.
- 7- DNI de la persona autorizada a acompañar al menor durante toda la jornada (debe ser una persona ajena a la persona del empleador y a los integrantes de las productoras artísticas). Deberá firmar el formulario.

DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA O EMPLEADOR:

Nota de la empresa que lo empleará dirigida a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo. Dicha nota deberá indicar:

- Razón Social y CUIT.
- Domicilio legal y administrativo.
- Días y horario de trabajo y tipo de tarea a realizar.
- Teléfono y correo electrónico de la empresa.
- Domicilio del lugar de trabajo.
- Fecha, lugar y hora de los ensayos.
- Fecha, lugar y hora de los espectáculos.
- Certificación de ART o seguro de vida.

LA NOTA DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL DUEÑO DE LA EMPRESA O REPRESENTANTE LEGAL (ADJUNTAR PODER).



ENVIAR A LA DIRECCIÓN DE CORREO:

entrada-trabajo@mendoza.gov.ar
mbaraya@mendoza.gov.ar

COLOCAR EN EL ASUNTO:

Autorización Trabajo infantil artístico.



ADJUNTAR ARCHIVOS:

Un solo archivo PDF de la documentación original detallada anteriormente, escaneada de forma legible.



CONSULTAS: 261- 4610331 (BELÉN)

SOSTENIBILIDAD CONTRA TRABAJO INFANTIL

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

¿Qué es la trazabilidad en la cadena de valor de la Industria?

Es una serie de procedimientos que permiten seguir el proceso de evolución de un producto en cada una de sus etapas.



Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los ODS fueron aprobados en 2015 por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Se trata de 17 objetivos globales como parte de la agenda 2030 para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

¿Qué implica la trazabilidad en la cadena de valor de la industria, en relación con el trabajo infantil?

Implica la aplicación de medidas y políticas de **prohibición del trabajo infantil**, y **acciones para la protección del trabajo adolescente** en todas las etapas de su cadena de producción. Asimismo, se considera necesaria la incorporación en estas medidas de desarrollo sostenible de los conceptos de prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, entendiendo 'desarrollo sostenible' como desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

Objetivo 8: Pautas para el empleo y el trabajo decente para todos.

Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso; poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas, y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de **trabajo infantil**, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados; y poner fin al trabajo infantil en todas sus formas. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro, sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

Cuando sumás conciencia social en tu empresa y en la cadena de valor también sumás sostenibilidad.

148 OPCIÓN **08** SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO